MODIFICACIÓN No. 11 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CONTRATO DE INTERVENTORIA NACION 001 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y FUNDACIÓN EDIFICANDO EDICOL.

CLASE Y NÚMERO DE CONTRATO	**CONTRATO DE INTERVENTORIA NACION 001 DE 2022**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**FUNDACIÓN EDIFICANDO EDICOL.**
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTEN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENORCUANTÍA No. DTPA-SAMC-NACION-2022-001 "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA SEDE OPERATIVA DEL SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA MALPELO. (LOTES I Y II)
VALOR DEL CONTRATO	**DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($266.523.096)**
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	EL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO SERA HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022
PLAZO DE EJECUCION ACTUAL	EL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO SERA HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2023
TIPO DE MODIFICACIÓN	PRORROGA

Entre los suscritos a saber, **ROBINSON GALINDO TARAZONA,** mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.297.841 expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO DE PARQUES NACIONALES NATURALES, en uso de la delegación contenida en la Resolución 002 del 02 de enero de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible- Parques Nacionales Naturales de Colombia que en adelante se denominará **PARQUES** por una parte; y por la otra, **MARIA MARGARITA ZAPATA PAREDES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.862.498 expedida en Cali, quien obra en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN EDIFICANDO COLOMBIANOS - EDICOL, identificada con el Nit. 900.032.390-1, quien actúa en calidad de CONTRATISTA**,** y **GUSTAVO ADOLFO HERRERA**, Jefe SFF Malpelo, en calidad de SUPERVISOR, **,** hemos acordado celebrar la prórroga al Contrato de la referencia, previas las siguientes consideraciones:

a) Que el día 4 de noviembre de 2022, Parques Nacionales Naturales de Colombia – Dirección Territorial Pacifico suscribió con **FUNDACIÓN EDIFICANDO COLOMBIANOS - EDICOL, identificada** con el Nit. 900.032.390-1, el contrato de interventoría No. **CONTRATO DE INTERVENTORIA NACION 001 DE 2022** cuyo objeto es: ¨**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTEN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DTPA-SAMC-NACION-2022-001 "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA SEDE OPERATIVA DEL SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA MALPELO. (LOTES I Y II)..", por un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($266.523.096),** y con un plazo de ejecución del contrato hasta el 27 de diciembre de 2022, contados a partir de la aprobación del acta inicio, la garantía única y previa expedición del Registro Presupuestal.

b) Que dichos requisitos se cumplieron en su totalidad y dicho contrato se encuentra amparado bajo el registro presupuestal No. 44422 del 09 de noviembre de 2022.

c) Que mediante oficio INTERV-NACION.001-2022-010 del 23 de diciembre de 2022 dirigido a Gustavo Adolfo Herrera, Jefe del SFF Malpelo y Supervisor del Contrato de Interventoría NACION 001 de 2022, la firma FUNDACIÓN EDIFICANDO COLOMBIANOS - EDICOL indicó que: "*Teniendo en cuenta que el 23 de diciembre de 2022 el ing. CARLOS MANUEL OLARTE MARTÍNEZ, contratista de los contratos de obra NACION 003 DE 2022 y NACION 004 DE 2022, mediante documentos NACION-003-2022-003 y NACION004-2022-003 solicitó SUSPENDER TEMPORALMENTE los contratos hasta el 15 de enero de 2023, de la cual ésta interventoría emite concepto favorable mediante documentos INTERV-NACION.001-2022-008 e INTERV-NACION.001-2022- 009, respectivamente, y considerando que los contratos de interventoría son catalogados como contratos accesorios a los contratos de obra, comedidamente solicito considerar suspender el contrato de interventoría NACION 001 DE 2022 hasta la fecha en que se reanuden los contratos de obra NACION 003 DE 2022 y NACION 004 DE 2022, con el fin de continuar realizando labores de seguimiento y control a los contratos de obra mencionados*."

d) Que se suscribió Acta De Suspensión No. 1 y a través de modificación en la plataforma SECOP II, el contrato de interventoría **CONTRATO DE INTERVENTORIA NACION 001 DE 2022** fue suspendido desde el 23/12/2022 hasta el día 15 de enero de 2023. con Acta de Prorroga a la Suspensión No.01 del 16 de enero de 2023, se prorrogó la suspensión a la ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORIA NACION 001 DE 2022, hasta el día 06 de febrero de 2023 y con Acta de Prorroga a la Suspensión No.02 del 6 de febrero de 2023, se prorrogó lasuspensión a la ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORIA NACION 001 DE 2022, hasta el día 20 de febrero de 2023 y con Acta de la Suspensión No.03 del 20 de febrero de 2023, se prorrogó la suspensión a la ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORIA NACION 001 DE 2022, hasta el día 28 de febrero de 2023 el cual fue reactivado y ampliado hasta el 31 de marzo de 2023 que posteriormente fue prorrogado hasta el 30 de junio y que en solicitud y modificación No 6 se prorrogo el plazo en hasta el 15 de julio de 2023, que mediante modificación No.7 se prorrogo hasta el 15 de julio y se realizó adición presupuestal, que mediante modificación No 8 se prorrogo hasta el 31 de octubre de 2023, que mediante modificación No 9 se prorrogo hasta el 30 de noviembre de 2023 y por último en modificación No 10 se prorrogo hasta el 20 de diciembre

a) *Que mediante oficio OFICIO - NACION 003-2022-035 del 29 de noviembre de 2023 el contratista de obra solicita: "Por medio del siguiente oficio se solicita a la entidad contratante y a la interventoría del contrato de obra NACION 003 de 2022, Sobre el requerimiento de ampliación de plazo de ejecución de obra desde el 30 de noviembre de 2023 (fecha contractual de finalización de obra) hasta el 27 de diciembre de 2023 , solicitamos revisar y analizar las situaciones que conllevaron a requerir ampliación de plazo del contrato en mención hasta el 27 de diciembre de 2023, el cual no se ha podido ejecutar a cabalidad las actividades descritas en el contrato motivo por el cual pedimos revisar y tener en cuenta las siguientes consideraciones: Como resultado de los eventos climatológicos en las Costa Pacífica Colombiana y en especial en buenaventura Valle del Cauca, donde se presentaron durante el mes de noviembre fuertes lluvias lo que dificultaron el desarrollo normal de las actividades de obra el*

cual no permitieron entregar las actividades en el tiempo estipulado, hechos sustentados de acuerdo a la Información diaria de precipitación y temperatura del IDEAM para el mes de octubre y el mes de noviembre (adjuntamos precipitaciones diarias mes de octubre y noviembre) a su vez debido a las fuerte y constantes precipitaciones que se presentaron en esta época también dificultaron actividades predecesoras al transporte marítimo como lo son el cargue y descargue del material, puesto que la movilidad en la roca bajo estas condiciones no fueron las ideales, ya que podrían resbalarse, suspendiendo actividades durante los días 23,25,26 de octubre,01, 02,11, 16, 17, 20 de noviembre, a modo de proteger y salvaguardar la integridad y brindar seguridad de cada uno del personal de cargue, afectando el descargue del material, actividad que afectó significativamente el desarrollo y la continuación de la obra para la segunda cabaña de la ARC. Por lo anterior, comedidamente solicito estudiar la posibilidad de prorrogar el CONTRATO DE OBRA NACION 003 DE 2022 hasta el 27 de diciembre de 2023, con el fin de culminar todas las actividades de obra y entregar a satisfacción el contrato en mención cumpliendo con el objeto contractual. Anexos se adjuntan reporte diario de precipitación en buenaventura a partir del 23 de octubre y todo el mes de noviembre sustentando lo dicho anteriormente y cronograma de obra".

b) *Que mediante oficio INTERV-NACION 001-2022-100 del 29 de noviembre de 2023 la interventoría solicita y avala la prórroga de ejecución de CONTRATOS DE OBRA NACION 003 DE 2022. Bajo las siguientes consideraciones: "Por medio del presente oficio, teniendo en cuenta que durante el periodo de ejecución se han presentado eventos climáticos que han dificultado el desarrollo normal de las actividades de obra del contrato de obra NACION 003 DE 2022 y estas situaciones han sido corroboradas y vividas en sitio por nuestra profesional residente de interventoría y sustentadas en los informes de precipitaciones y temperatura diarios emitidos por el IDEAM, esta interventoría emite concepto favorable a la prórroga solicitada por el contratista por medio del documento NACION 003-2022-035 del 29 de noviembre de 2023 en el cual se solicitan 27 días calendario de prorroga (hasta 27 de diciembre de 2023) para culminar a satisfacción el contrato de obra NACION 003 DE 2022. De acuerdo a lo anterior, esta interventoría recomienda a la entidad contratante otorgar el plazo requerido por el contratista para finalizar actividades el próximo 27 de diciembre de 2023...."*

a) *Que mediante oficio OFICIO - NACION 003-2022-039 del 26 de diciembre de 2023 el contratista de obra solicita: "Por medio del siguiente oficio se solicita amablemente a la entidad contratante y a la interventoría del contrato de obra NACION 003 de 2022, validar la posibilidad de otorgarnos prorroga en el plazo de ejecución de obra desde el 27 de diciembre de 2023 (fecha contractual de finalización de obra) hasta el 30 de enero de 2024 , esto debido a situaciones climáticas fuera de nuestro control que conllevaron a requerir tiempo adicional para la culminación de las actividades que hacen parte de la adición del contrato en mención; Como resultado de los eventos*

climatológicos en las Costa Pacífica Colombiana y en especial en buenaventura Valle del Cauca, donde se presentaron durante el mes de diciembre fuertes lluvias lo que dificultaron la instalación y conexión del sistema fotovoltaico, puesto que las actividades eléctricas y conexiones para este sistema no son recomendables realizarlas en presencia de lluvia ya que se podía ver afectadas las conexiones de las baterías a los paneles elementos que se encuentran expuestos a la lluvia, de no seguir las recomendaciones de instalación podría afectar el correcto funcionamiento del mismo,las instalaciones se vieron frustradas al no ser posible los trabajos en exterior para asegurar la integridad de los trabajadores; así mismo las lluvias no permitieron el traslado de los elementos como panel solar monocristalino, Baterias de Litio, Inversor, controlador, rack para proteger banco de batería libre de mantenimiento, infraestructura que hace parte de la adición. Al ser SFF Malpelo una isla oceánica a 500 km del distrito de Buenaventura el personal de la obra realizo actividades bajo techo continuando con operaciones básicas esperando la mejora del tiempo en exterior, no siendo procedente suspensión por los costos de traslado de los obreros a tierra ida y vuelta. Hechos sustentados de acuerdo a la Información diaria de precipitación y temperatura del IDEAM para el mes de diciembre adjuntamos precipitaciones diarias mes diciembre, precipitaciones que se presentaron en los días 02, 10, 13, 14,17, 18, 19 20, 23,25. Por lo anterior, comedidamente solicito estudiar la posibilidad de prorrogar el CONTRATO DE OBRA NACION 003 DE 2022 hasta el 30 de enero de 2024, siendo 34 días que se requieren para el traslado de los materiales, correcto trasiego de la embarcación a tangón, tangón a sitio seguro en la isla de Malpelo, y las actividades de instalación de sistema fotovoltaico, puesto que dependerá de la situación mareo marítima y los eventos climáticos consecuencia de la precipitación y el viento del Norte recordando que Malpelo es una isla oceánica donde intervienen 4 corrientes. Anexos se adjuntan reporte diario de precipitación en buenaventura todo el mes de diciembre sustentando lo dicho anteriormente y cronograma de obra.".

b) *Que mediante oficio INTERV-NACION 001-2022-112 del 27 de diciembre de 2023 la interventoría solicita y avala la prórroga de ejecución de CONTRATOS DE OBRA NACION 003 DE 2022. Bajo las siguientes consideraciones: "Por medio del presente oficio, teniendo en cuenta que durante el periodo de ejecución se han presentado eventos climáticos que han dificultado el desarrollo normal de las actividades adicionales del contrato de obra NACION 003 DE 2022 y estas situaciones han sido corroboradas en sitio por nuestra profesional residente de interventoría y sustentadas en los informes de precipitaciones y temperatura diarios emitidos por el IDEAM, esta interventoría emite concepto favorable a la prórroga solicitada por el contratista por medio del documento NACION 003-2022-039 del 26 de diciembre de 2023 en el cual se solicitan 34 días calendario de prorroga (hasta 30 de enero de 2024) para culminar a satisfacción el contrato de obra NACION 003 DE 2022. De acuerdo a lo anterior,*

esta interventoría recomienda a la entidad contratante otorgar el plazo requerido por el contratista para finalizar actividades el próximo 30 de enero de 2024.

c) *Que mediante oficio OFICIO - NACION 004-2022-025 del 26 de diciembre de 2023 el contratista solicita LA PRORROGA DE ACTIVIDADES CONTRATOS DE OBRA NACION 004 DE 2022: Bajo las siguientes consideraciones: "Por medio del presente oficio, queremos hacer solicitud a la interventoría del contrato de obra NACION 004 de 2022 sobre el requerimiento de ampliación de plazo de ejecución de obra desde el 27 de diciembre de 2023 (fecha contractual de finalización de obra) hasta el 30 de enero de 2024 equivalente a 34 días, requerimiento del cual la manifestamos las causantes a continuación En el marco del requerimiento solicitado en oficio INTERV-NACION 001-2022-074 solicitando adicional presupuestal para tales actividades. 1- Suministro e instalación de estructura nueva en acero estructural para plataforma de acceso al tangón por colapso total debido a las fuerzas resultantes por impacto causado por fenómenos naturales (alto oleaje) – Ítem no previsto De las cuales no hemos podido culminar a cabalidad debido a las lluvias como resultado de los eventos climatológicos en las Costa Pacífica Colombiana y en especial en buenaventura Valle del Cauca, donde se presentaron durante el mes de diciembre fuertes lluvias en los días 02, 10, 13, 14,17, 18, 19 20, 23,25, lo que dificultaron el desarrollo normal de las actividades de obra el cual no permitieron entregar las actividades adicionales del contrato en mención en el tiempo estipulado, hechos sustentados de acuerdo a la Información diaria de precipitación y temperatura del IDEAM para el mes de diciembre (adjuntamos precipitaciones diarias mes de diciembre) Por lo anterior, comedidamente solicito estudiar la posibilidad de prorrogar el CONTRATO DE OBRA NACION 004 DE 2022 hasta el 30 de enero de 2024, con el fin de culminar todas las actividades adicionales de obra y entregar a satisfacción el contrato en mención cumpliendo con la adición presupuestal.."*

a) *Que mediante oficio INTERV-NACION 001-2022-113 del 27 de diciembre de 2023 la interventoría solicita y avala la prórroga de ejecución de CONTRATOS DE OBRA NACION NACION 004 DE 2022. Bajo las siguientes consideraciones: "Por medio del presente oficio, teniendo en cuenta que durante el periodo de ejecución se han presentado eventos climáticos y oceánicos que han dificultado el desarrollo normal de las actividades adicionales del contrato de obra NACION 004 DE 2022 y estas situaciones han sido corroboradas por nuestra profesional residente de interventoría y sustentadas en los informes de precipitaciones y temperatura diarios emitidos por el IDEAM, esta interventoría emite concepto favorable a la prórroga solicitada por el contratista por medio del documento NACION 004-2022-025 del 27 de diciembre de 2023 en el cual se solicitan 34 días calendario de prorroga (hasta 30 de enero de 2024) para culminar a satisfacción el contrato de obra NACION 004 DE 2022. De acuerdo a lo anterior, esta interventoría recomienda a la entidad contratante otorgar el plazo requerido por el contratista para finalizar actividades el próximo 30 de enero de 2024."*

b) *Que en razón a las anteriores ampliaciones el contratista de interventoría solicita prórroga del contrato de interventoría en los siguientes términos: Teniendo en cuenta que por medio de los documentos INTERV-NACION 001-2022-112 y INTERV-NACION 001-2022-113 esta interventoría emitió concepto favorable a las solicitudes de prórroga de 34 días calendario enviadas por el contratista ING. CARLOS MANUEL OLARTE MARTINEZ en los oficios NACION 003- 2022-039 y NACION 004-2022-025 correspondientes a los contratos de obra NACION 003 DE 2022 y NACION 004 DE 2022 respectivamente para la culminación de las actividades de obra de cada contrato dado que a causa de los eventos climáticos presentados en sitio durante el tiempo de ejecución se ha dificultado el desarrollo normal de las actividades. Dichos eventos han sido evidenciados por nuestra profesional residente de interventoría en sitio y los informes diarios de precipitaciones y temperaturas emitidos por el IDEAM. De acuerdo a lo anterior, esta interventoría solicita a la entidad contratante prorroga al contrato de interventoría NACION 001 DE 2022 con el fin de continuar con las actividades de supervisión, control y liquidación de los contratos de obra NACION 003 DE 2022 y NACION 004 DE 2022 hasta el 30 de enero de 2024.*

c) *Que mediante oficio el ingeniero civil de la DTPA emite concepto técnico avalando la solicitud propuesta en los siguientes términos " Mediante documento del 27 de diciembre de 2023, enviado por la firma FUNDACIÓN EDICOL, solicita prorrogar el contrato hasta el 30 de enero de 2024, argumentando que "… esta interventoría emitió concepto favorable a las solicitudes de prórroga de 34 días calendario enviadas por el contratista ING. CARLOS MANUEL OLARTE MARTINEZ en los oficios NACION 003- 2022-039 y NACION 004-2022-025 correspondientes a los contratos de obra NACION 003 DE 2022 y NACION 004 DE 2022 respectivamente para la culminación de las actividades de obra de cada contrato dado que a causa de los eventos climáticos presentados en sitio durante el tiempo de ejecución se ha dificultado el desarrollo normal de las actividades. Dichos eventos han sido evidenciados por nuestra profesional residente de interventoría en sitio y los informes diarios de precipitaciones y temperaturas emitidos por el IDEAM."*

e) *Que el supervisor de contrato emite viabilidad de prorroga en los siguientes términos "Que analizando la solicitud por parte de la FUNDACIÓN EDIFICANDO COLOMBIANOS - EDICOL, la Supervisión del Contrato de Interventoría NACION 001 de 2022 se analizaron las situaciones de fuerza mayor que han hecho que se genere una reprogramación de las actividades y considerando que la zona agrupa una geográfica que agudiza cualquier situación que se presente es reconocible que los tiempos de respuesta sean de acuerdo a estas realidades. Que es viable la prórroga para que se ejecuten dichas actividades dado que el fin de está es permitir que las actividades de la interventoría se lleven en correlación con las actividades de las obras , y permitan una normal ejecución de actividades contratadas que permiten a la entidad la vigilancia del cumplimiento de los objetos contratados y dado que no se cuenta con*

personal técnico que apoye estas actividades se hace necesario que el contrato de interventoría siga vigente siendo para la entidad más beneficioso contar con esta durante el termino de ejecución de las obras, y garantizar así la ejecución de las mismas."

f) Que en razón a lo anterior se hace necesario realizar la modificación para la prórroga del contrato de la referencia, hasta el 30 de enero 2024, teniendo en cuenta b estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la celebración de acuerdos entre las partes, siempre y cuando no coarten la autonomía de la voluntad y el cumplimiento de los fines estatales y no sean contrarios a la constitución y a la Ley.

g) Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sean necesarios para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para" (…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros" (Sentencia C-300 de 2012).* razón por la cual las partes **ACUERDAN:**

CLÁUSULA PRIMERA*:* modificar el Contrato de interventoría No. **CONTRATO DE INTERVENTORIA NACION 001 DE 2022**, Prorrogar el termino de ejecución en hasta el 30 de enero de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: el contratista se obliga a ampliar las garantías de acuerdo a la presente modificacion.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás estipulaciones del contrato que no fueron modificadas en el presente documento, quedarán tal como fueron pactadas inicialmente.

CLAUSULA CUARTA: La presente modificación se entiende perfeccionada y legalizada a partir dela suscripción del presente documento.

proyecto:AMAG– Profesional jurídico contratos (CPS-DTPA -2023-149)